



VISTO: El Expediente N° 2025-0000184 (06.01.2024); presentado por el ciudadano José Manuel Córdova Garcés, Director de la Institución Educativa N° 14609 de Huápalas; Proveído D000051-2025-MPMCH-AL (09.01.2025); el Informe N° D000016-2025-MPMCH-GDS (15.01.2025); el Informe N° D000154-2025-MPMCH-OA (03.02.2024); el Informe N° D000123-2025-MPMCH-GDS (10.02.2025); Proveído D000837-2025-MPMCH-OGPP (11.02.2025); el Informe N° D000177-2025-MPMCH-OP (11.02.2025); Proveído D000875-2025-MPMCH-OGPP (12.02.2025); Informe N° D000151-2025-MPMCH-GDS (13.02.2025); el Informe N° D000059-2025-MPMCH-GM (14.02.2025); Proveído D000967-2025-MPMCH-AL (17.02.2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 2025-0000184 (06.01.2024); presentado por el ciudadano José Manuel Córdova Garcés, Director de la Institución Educativa N° 14609 de Huápalas, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo con 12 galones de pintura color blanco humo para el pintado de cada una de las aulas.

Que, con el Informe N° D000016-2025-MPMCH-GDS (15.01.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, indica que, *de acuerdo a lo establecido en la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS"*, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicito a su despacho realizar y alcanzar el resultado del ESTUDIO DE MERCADO de 12 GALONES DE PINTURA COLOR BLANCO HUMO, para brindar el apoyo solicitado.

Que con, el Informe N° D000154-2025-MPMCH-OA (03.02.2024), emitido por la Oficina de Abastecimiento, en el cual indica que habiendo realizado la indagación de mercado se tuvo como resultado lo siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	PINTURA LATEX COLOR BLACO HUMO CPP	GLN	12	S/48.00	S/576.00

Que, con el Informe N° D000123-2025-MPMCH-GDS (10.02.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual se lee textualmente: *"(...) Que, de acuerdo a lo establecido en la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS"*; esta Gerencia recomienda brindar apoyo con la donación de 12 GALONES DE PINTURA COLOR BANCO HUMO para el pintado de las aulas de la I.E. N°14609 DEL Caserío Huápalas; cuyo monto asciende a S/ 576.00 (Quinientos setenta y seis con 00/100 soles) según lo indicado por la Oficina de Abastecimiento en el estudio de mercado alcanzado. En ese sentido, respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicito a su despacho la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 576.00 (Quinientos setenta y seis con 00/100 soles), para dar el trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° D000177-2025-MPMCH-OP (11.02.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde indica que, luego de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 576.00 (Quinientos setenta y seis con 00/100 soles), con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 00580-2025**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	08 – IMPUESTOS MUNICIPALES
META:	054.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
MONTO:	S/ 576.00

Que, con Informe N° D000151-2025-MPMCH-GDS (13.02.2025); emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual señala que: *La "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-*



CHULUCANAS” Aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; indica en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad; que se atenderán: **e) Apoyo Social para actividades de mejoramiento de infraestructuras varias**, estableciendo que se atenderán los requerimientos de los representantes de Organizaciones, Comités, Juntas Vecinales, Casa hogar de refugio temporal, Asentamientos Humanos, Caseríos, Municipalidades Delegadas de Centros Poblados, Asociaciones de agricultores que acrediten la necesidad de ejecución de proyectos de inversión sobre infraestructura o equipamiento (seguridad ciudadana, salud, educación, agricultura, deporte, albergue, entre otros) o para el mejoramiento de Locales Institucionales (Comedores Populares, Juntas Vecinales, Organizaciones Deportivas, Organizaciones Culturales, Organizaciones Juveniles, etc.), los apoyos de esta naturaleza se efectuarán mediante la entrega de diversos materiales de construcción y otros enseres (Fierro, Cemento, Materiales Agregados, Pinturas, tuberías, sillas, mesas, ventiladores, impresoras, materiales de oficina, etc.) o mano de obra, según la necesidad. Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en la “**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS**”; esta Gerencia recomienda brindar apoyo con la donación de 12 GALONES DE PINTURA LATEX COLOR BLANCO HUMO, a favor de la Institución Educativa N°14609 del caserío Huápalas, representada por su Director el Sr. José Manuel Córdova Garcés, identificado con DNI N° 02806112; por el monto de S/ 576.00 (Quinientos setenta y seis con 00/100 soles) - Nota N° 0000000580.

Que, con Informe N° D000059-2025-MPMCH-GM (14.02.2025); emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la “**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS**” y el **Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5**, la misma que tiene por finalidad “Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”.

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite **IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°**.- Modalidad de Apoyo Social que atiendo la Municipalidad e inciso **e) Apoyo Social para actividades de mejoramiento de infraestructuras varias**, estableciendo que se atenderán los requerimientos de los representantes de Organizaciones, Comités, Juntas Vecinales, Casa hogar de refugio temporal, Asentamientos Humanos, Caseríos, Municipalidades Delegadas de Centros Poblados, Asociaciones de agricultores que acrediten la necesidad de ejecución de proyectos de inversión sobre infraestructura o equipamiento (seguridad ciudadana, salud, educación, agricultura, deporte, albergue, entre otros) o para el mejoramiento de Locales Institucionales (Comedores Populares, Juntas Vecinales, Organizaciones Deportivas, Organizaciones Culturales, Organizaciones Juveniles, etc.), los apoyos de esta naturaleza se efectuarán mediante la entrega de diversos materiales de construcción y otros enseres (Fierro, Cemento, Materiales Agregados, Pinturas, tuberías, sillas, mesas, ventiladores, impresoras, materiales de oficina, etc.) o mano de obra, según la necesidad.

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite **V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el **Prof. José Manuel Córdova Garcés**, Director de la Institución Educativa N°14609 del caserío Huápalas, para el pintado de las aulas de la I.E. N°14609, y así puedan estar aptas para el inicio de las labores académicas en el presente año escolar 2025., por la suma de **S/. 576.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)** de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI.** -

**PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14609 DEL CASERÍO HUÁPALAS**, debidamente representada por su **DIRECTOR**, el señor **PROF. JOSÉ MANUEL CÓRDOVA GARCÉS**, con **DNI N° 02806112**, *con 12 galones de pintura para pintado de aulas*, por el importe total de **S/ 576.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**; de conformidad con lo indicado en el Informe N° D000123-2025-MPMCH-GDS (10.02.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social e Informe N° D000177-2025-MPMCH-OP (11.02.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el beneficiario, esto es la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14609 DEL CASERÍO HUÁPALAS**, debidamente representada por su **DIRECTOR**, el señor **PROF. JOSÉ MANUEL CÓRDOVA GARCÉS**, con **DNI N° 02806112**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/lso